

introduzi da en la venta de este nombre, Non ven Salvador
 Binader Corsary Rex^{er}, y N Diego Lopez Sullen Junado
 Comisionados nombrados para este asunto de rionon presente a
 este Ayuntamiento lo acordado por el ensus Cavilao de veinte
 y ocho de Junio, cinco y veinte y tres de Julio del año pasado
 y que en conformidad y obediencia de ellos solo habian tratado
 con D Pedro Juan de Viqueo Alcaide del Conde de Monte
 Alegre poner y anotar una Centana por agua por ella en rionon
 las Verinas y Pasarejos, vacan agua de ha Balra, Pero no se
 ha practicado diligencia alguna Judicial; De que entexada la
 Ciudad confuso laxamente el asunto y atendiendo a una vedada
 por verax en el rionon y regalado y la del Comun y que en mud
 debido mixan ponerle para q no se le pa mudique en lo vubreos,
 imponiendo le cargas y de velad y otras dificultades para entrar
 vacan dha agua de la Balra que es Concesil, y por ello propia
 y peculiar del Publico; Desd luego Acordo el Ayuntamiento
 que inmediatamente el Cavallero Procurador vudicial
 valoa en Justizia, adictamen de lo Alcaide, volizitando se haga
 Reconozimiento en la forma y modo que ha quedado de la Balra; que
 persuiziou experimenta el Comun, y que medio podria adaptarse
 para vubriararlo, y librearse de q se le dispute, impida, o niegue
 la oxaria y uso del agua a los Verinos, y enm q estan en la
 inmemorial posesion de disfrutarla; Con todo lo que le parezca
 pedix sobre este asunto, en conformidad de las razones que con
 tan de lo rizado y acuerdo; Teste necesario se profi ena a qual q
 otro por lo vidente que usarle en curso, y forzando a la ma
 por bre vedada

REPT
 MIE
 MIE

